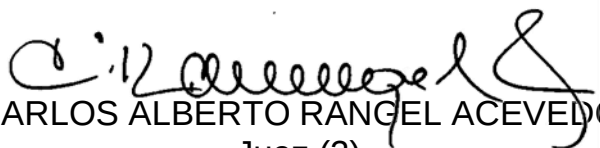


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento del demandante, el Oficio No. O-0521-249 del 27 de mayo de 2021, proveniente del *Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá*, que da cuenta del acatamiento de los remanentes decretados en auto de fecha 23 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2021-00086

NOTIFICACION OFICIO N° 249

William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 8/06/2021 3:10 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

249 J02 C.M..pdf;



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 0521-249 ordenado dentro del proceso 072-2017-0051 que cursa en el **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, **por favor confirmar recibido**.*

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

	William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

17/11/5

17/11/5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. **O-0521-249**
Bogotá 27 de mayo de 2021

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001-40-03- 072-2017-00051-00**
iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT
899.999.284-4 **contra** ANA DEL CARMEN TORRES CARRASCAL C.C. 60.355.428
(Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 DE MAYO DE 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de
informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado
por ustedes mediante oficio No. **539** del 5 de abril de 2021, en su debida
oportunidad si a ello hay lugar.

Límite de la medida **\$ 58.500.000.00** M/Cte.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA No. **11001400300220210008600** que adelanta WILLIAM EDUARDO
MARTÍNEZ VELANDIA C.C. No 1.024 545259 contra ANA DEL CARMEN TORRES
CARRASCAL C.C. No 60.355.428.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia Cárdenas López
C.C. 1.024.545.259

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.